DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14520869337

(415)7707212489984(8020) 000001452086933 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 8 2 4 4 9 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 2 4 4 9 7	1 9 9 7 1 1 2 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	SANCHEZ	ESMERALDA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 18 A 02

42. Correo electrónico: ESMERVIDAL@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 6 6 0 4 9 7	3 1 1 2 6 5 3 9 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 0 1 0	2 0 1 4 0 1 0 1	7 1 1 0	2 0 0 3 0 2 0 3			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
2 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.824.497**

LOPEZ SANCHEZ
APELLIDOS

ESMERALDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

24-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00138422-F-0052824497-20081217 **00082**37109A 1 6180009123

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular ESMERALDA
LÓPEZ SÁNCHEZ

D.I. 52.824.497

Ingeniero ELECTRICISTA

Matricula CN205-43625

Resol. C.P.N. 23/2005

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:



1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, ESMERALDA LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 52.824.497 de Bogotá (D.C.), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electricista ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad de la Salle - Bogotá D.C. el día 20 de Febrero de 2004.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 9 del 7 de Junio de 2005 expidió la matrícula profesional a ESMERALDA LÓPEZ SÁNCHEZ para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRICISTA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 23 del 14 de Junio de 2005, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

CN205-43625

Este certificado se expide en Bogotá el día 14 de Junio de 2005.

NEREY ORTEGA DEL CASTILLO
Presidente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186765424

WEB
09:22:40

Bogotá DC, 11 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESMERALDA LOPEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52824497:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de enero de 2022, a las 20:17:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52824497
Código de Verificación	52824497220110201722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FREC

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:26 PM horas del 10/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52824497**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ SANCHEZ ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2022 08:35:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52824497** y Nombre: **ESMERALDA LOPEZ SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28837430** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **Esmeralda LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52824497** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-43625** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-9 de 2005** el día **07** de **Junio** de **2005** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-23 de 2005**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-43625**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901710239. Vence el 02-Junio-2022**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

OyD Ingenieros
OBRAS Y DISEÑOS S.A.®

OBRAS Y DISEÑOS S.A.
NIT. 800.101.333-3
CERTIFICA

Que la señora ESMERALDA LOPEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.824.497 de Bogotá, laboró en nuestra compañía con contrato DE DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA, en los siguientes periodos:

- Desde 01/03/2004 al 01/07/2012.
- Desde el 13/12/2012 al 05/05/2015.

Desempeñando el cargo de COORDINADORA DE PROYECTOS. Las funciones realizadas fueron:

- Coordinación de actividades de visita, ejecución, Control del presupuesto y liquidación de obras eléctricas en media y baja tensión a nivel nacional.
- Trámites ante las electrificadoras a nivel nacional para la aprobación de los proyectos.
- Levantamiento, replanteo, construcción y energización de proyectos.
- Comunicación de Contratistas a nivel nacional.
- Liquidación de obras.
- Entrega de las obras al cliente.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2015.

Cordialmente,

Carlos Augusto Ramirez
Gerente Administrativo

SEDE PRINCIPAL: Calle 25 No. 39 - 30 • PBX: (571) 744 2525 • E-mail: ingenieria@obrasydisenos.com.co
BODEGA: Diag. 83 No. 22A - 37, Polo Club • Teléfono: (571) 618 4523 • E-mail: compras@obrasydisenos.com.co
ATENCIÓN AL CLIENTE: E-mail: gestionintegral@obrasydisenos.com.co
Bogotá, Colombia.

www.obrasydisenos.com.co
ISO 9001 SGS CO02/277
ISO 14001 SGS CO04/747
OHSAS 18001 SGS CO05/995
FUNDADA 1990

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. **25038**

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de FEBRERO de 2004, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el Hermano Rector FABIO GALLEGO ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo 018 del día 3 del mes de abril del 2003 del Consejo Directivo y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERA ELECTRICISTA

A **ESMERALDA LÓPEZ SÁNCHEZ**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.824.497 de Santa Fe de Bogotá , quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 24170que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado: "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MICROCENTRAL HIDROELECTRICA LA NUEVA HOYA" . Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de FEBRERO de 2004.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 20 de febrero de 2004

GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General

Elaiza

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro 379
Anotado al Folio 188 Libro 3
Santafé de Bogotá, D.C. República de Colombia
Dia 20 Mes febrero Año 2004

República de Colombia

UNIVERSIDAD EAN

UNIVERSIDAD EAN

FACULTAD DE POSTGRADOS

Especialización en Gerencia de Proyectos

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Bogotá, D.C. el día **30 del mes de abril de 2013,** siendo las **4:00 p.m.,** se llevó a cabo el Acto de Graduación, en el cual la **UNIVERSIDAD EAN**, legalmente autorizada para el efecto, otorgó a **ESMERALDA LOPEZ SANCHEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **52824497** de **Bogotá D.C.** y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el Título de **Especialista en Gerencia de Proyectos,** mediante el diploma que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Postgrados Nº **6**, Folio **41**, Registro Nº **6568.**

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

Firmada por:

JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE, Rector
SANTIAGO PINILLA VALDIVIESO, Secretario General
LUIS ALFREDO NOVOA BUITRAGO, Decano de la Facultad
LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS, Coordinador Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General Nº **265** del día **30 del mes de abril de 2013.**

LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS
Coordinador Registro Académico
Secretaría General

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA 38

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Previa confrontación correspondiente, declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autógrafa registrada en esta Notaría, por:

PINEDA CASTELLANOS LUZ HELENA

con: **C.C. 51991946**
(Art. 73 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **30/04/2013**

546646tngrrtbr4g

A2

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Durán Gómez
NOTARIO
38
NOTARÍA 38 DE BOGOTÁ, D.C.

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SUR

****** DUPLICADO ******

CALLE 11 SUR No. 9-11
2 46 77 57
JORNADA MAÑANA

INSCRIPCION S.E. 727
INSCRIPCION DANE 311001-09347

ACTA INVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a los 29 días del mes de Noviembre del año 1996, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Sur, Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad académico, según Resolución No. 126 del 6 de Enero de 1988.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de las alumnas que cursaron y alcanzaron los logros correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

ESMERALDA LOPEZ SANCHEZ C.C. 52.824.497 SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 018 de fecha Noviembre 29 de 1996 que consta de 121 alumnas que comienza con el nombre de: PAOLA ANDREA ABRIL ACOSTA y se cierra con el nombre de: MARCELA CRISTINA VELASQUEZ DELGADILLO.

Esta Acta Individual de Grado, reemplaza en todas sus formas y trámites el Registro del Título de Bachiller, de acuerdo al Artículo 2º del Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, emanado del Ministerio de Educación Nacional.
NOTA: No necesita autenticación Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995.

Firmado y sellado por Hna. Rosario Jiménez A. (Rectora) y Amanda Robayo Cárdenas (Secretaria).

Santafé de Bogotá, Noviembre 23 de 1999

COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL PILAR SUR

RECTOR
CC EXT 76.553 BOGOTA

COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL PILAR SUR

SECRETARIO
CC 41.475.[illegible] BOGOTA

OyD Ingenieros
OBRAS Y DISEÑOS S.A.

ROLCORP LTDA.

certifica que:

ROLCORP LTDA.
Consultoría en gestión y mejoramiento empresarial

ESMERALDA LOPEZ SANCHEZ

Asistió y Aprobó el Curso de:

AUDITOR INTERNO INTEGRAL

Según ISO 9001: 2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007

Dado en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Marzo de 2010
con una duración de 32 horas.

GABRIEL EDUARDO SALGADO
Gerente Obras y Diseños S.A.

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ OSORIO
Gerente ROLCORP LTDA.

UNIVERSIDAD EAN

La Universidad EAN

Certifica que:

ESMERALDA LÓPEZ SÁNCHEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 52824497

Participó en el módulo elegido como opción de grado **"Profundización"**

CONTEXTOS DE CALIDAD

Realizado en Bogotá , del 11 de septiembre al 11 de Octubre de 2012
Intensidad: 40 horas

LUIS ALFREDO NOVOA BUITRAGO
Decano Facultad de Posgrados
Universidad EAN

ANTONIO RODRIGUEZ PEÑA
Director Especialización en Gerencia de Proyectos
Universidad EAN

SGS

ACBSP ACCREDITED

UNIVERSIDAD EAN
Vigilada Mineducación

CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
Res. n° 29499 del Mineducación
29/12/17, vigencia 28/12/21

codensa emgesa
Grupo Enel

La Universidad EAN en convenio con Enel Colombia

Certifica que:

ESMERALDA LOPEZ SANCHEZ

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.824.497

Participó en el taller:

SOLUCIÓN ANALÍTICA Y CREATIVA DE PROBLEMAS

Realizado en Bogotá D.C., el 24 y 25 de enero de 2018
Con una intensidad total de 16 horas

DIEGO HERNÁN RAMÍREZ SALAZAR
Gerente Comercial
Vicerrector de Proyección y Crecimiento (E)
Universidad EAN

©**UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812** | Personería Jurídica **Res. n°. 2898** del **Minjusticia** - 16/05/69

Documento firmado digitalmente, para verificar su validez puede consultarlo en la dirección de internet http://firmadigital.ean.edu.co con el siguiente código FD28552

TU SALUD Y BIENESTAR IPS SAS

CARR 72 # 20B-17/ Teléf. CM: 3045491872 NIT 900770753

CERTIFICADO MÉDICO PRE-OCUPACIONAL INGRESO Y OSTEOMUSCULAR

RESOLUCIONES 2346 DEL 2007 y 3673 del 2008

PRE-OCUPACIONAL INGRESO	OCUPACIONAL PERIÓDICO	POST OCUPACIONAL O EGRESO
X		

BOGOTÁ DC. 09 DE FEBRERO DEL 2020 **CONVENIO: PARTICULAR** **CARGO: ADMINISTRADORA**

TRABAJADOR : ESMERALDA LOPEZ SANCHEZ IDENTIFICACIÓN: 52.824.497 EDAD: 40 años SEXO: F

EXAMEN REALIZADO: ***Ocupacional de INGRESO y de aptitud física para trabajar en ESPACIOS CONFINADOS.***

FINALIDAD DEL EXAMEN: ***Establecer el estado de salud del trabajador de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales estará expuesto en el cargo a desempeñar.***

SERVICIO: CONSULTA OCUPACIONAL

SEDE / ORDEN: 36 / 005505

RESULTADO DE EXAMENES PARACLÍNICOS

1.	AUDIOMETRÍA (ESCALA DE LARSEN)			NORMAL			HEMOCLASIFICACION		o+
2.	ESPIROMETRÍA (KNUDSON)			NORMAL			PSICOTEST DE ALTURA		NORMAL
3.	VISIOMETRÍA (OPTEC-2000)			NORMAL			PRUEBAS NEUROLOGICAS		NORMAL
4.	GLICEMIA			NORMAL			OSTEOMUSCULAR		NORMAL
5.	PERFIL LIPÍDICO (TRIGLICÉRIDOS)			NORMAL			ELECTROCARDIOGRAMA		---
6.	V/F	F/C	76 L/M	PESO	63 Kg	ESTATURA	1.60 CM	T/A	110/80 mmHg

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ALTERACIÓN	CONDICIONES O INTERVENCIONES PARA LIMITAR EL DAÑO	TEMPORAL	*PERMANENTE*
1. VISUAL	NINGUNA		
2. CARDV	NINGUNA		
3. AUDITIVO	NINGUNA		

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. APTO PARA TRABAJAR SIN RESTRICCIONES	X
2. APTO CON RESTRICCIONES	
3. NO APTO	
4. APLAZADO	

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

- *USO DE GAFAS DE PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL*
- *SEGUIR LAS RECOMENDACIONES ESTRICTAS DE MEDICINA OCUPACIONAL*
- *HACER PERIÓDICAMENTE LOS EXÁMENES DE VALORACION OCUPACIONAL*

CONSENTIMIENTO INFORMADO

He comprendido el propósito, beneficios, interpretación y riesgos del examen médico que me van a practicar, garantizo que las respuestas suministradas por mí en estos exámenes y presentes en este documento son veraces y completas. Entiendo que este proceso es voluntario y libre de toda cohesión y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento antes de que se realizaran las pruebas, fui informado de las medidas que se tomarán para proteger la confidencialidad de la información, los autorizo para que den a conocer por cualquier medio la información registrada a la persona o entidad, contemplada en la legislación actual vigente. Hago constar con mi firma, que he leído y comprendido a la perfección lo anterior y que estoy en capacidad de manifestar mi libre consentimiento.

CONFIDENCIALIDAD

El presente certificado se expide con fines exclusivos del programa de Salud Ocupacional de la empresa contratante del servicio. En concordancia con la RESOLUCION 2346 de julio de 2007, se respeta la confidencialidad de la historia clínica y no se emiten diagnósticos clínicos en este documento.

DR. HENRY OROZCO MEDICO OCUPACIONAL RP: 72264756	FIRMA DEL TRABAJADOR Cc: 52824497 Bta	HUELLA INDICE DERECHO

CERTIFICADO MÉDICO PRE-OCUPACIONAL INGRESO Y OSTEOMUSCULAR

EXAMEN FISICO:
Paciente normolineo, orientado en tiempo espacio y persona que deambula sin dificultad, refiere buen estado general, se siente bien y realiza sus necesidades fisiológicas sin dificultad.

Mucosas: Normocoloreadas y húmedas.

TCS: No infiltrado.

Aparato Respiratorio: MV- normal no estertores FR: 18 x min.

Aparato Cardiovascular: Ruidos cardiacos audibles rítmicos y bien golpeados, no soplos Fc 76 x min. TA: 110/80 mmHg.

Abdomen: Plano, blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial ni profunda, no tumoración no visceromegalias, no diastesis de recto abdominal.

(SOMA) :SISTEMA OSTEO MUSCULAR : CABEZA Y CUELLO NORMAL , COLUMNA CERVICAL , DORSOLUMBAR Y LUMBOSACRA SIN ALTERACIONES EVIDENTES.EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES NORMALES

SNC: Sin alteraciones; no signos meníngeos.

- ✓ Rombert – Simple y Sensibilizado (Negativos)
- ✓ Estrella de Babinsky (Negativo)
- ✓ Porción Vestibular del VIII Par Craneal, sin alteraciones.

Impresión Diagnostica: Paciente sano, apto para desempeñar su cargo.

NOTA: Paciente clínicamente sano, sin limitaciones, apto para desempeñar cualquier tipo de trabajo

CONCLUSIONES

1. APTO PARA DESEMPEÑAR SU CARGO SI (X) NO ()

DR. HENRY OROZCO MEDICO OCUPACIONAL RP: 72264756	FIRMA DEL TRABAJADOR C.C: 52824.497 Stá	HUELLA INDICE DERECHO

Bogotá D.C., Enero 13 de 2022

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Ciudad

Asunto: Propuesta Económica para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la Dirección de Energía Eléctrica.

Comedidamente someto mi hoja de vida con los correspondientes soportes, para que sea considerada para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales en la Dirección de Energía Eléctrica, por contar con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el siguiente objeto: Prestar los servicios profesionales, con plena autonomía para brindar apoyo técnico a la Dirección de Energía Eléctrica en la supervisión de los diferentes contratos y/o convenios y/o contratos especiales que se encuentren en etapa de ejecución, liquidación o AOM, que sean ejecutados con recursos de los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE para los proyectos de la normalización de redes, energización en las zonas rurales interconectadas y zonas no interconectadas del país. Para dicho propósito, realizará el estricto seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y acatará los procedimientos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para la efectiva ejecución de los recursos que fueron asignados por los fondos. Además, deberá cumplir con las actividades que le designe el supervisor relacionadas con las actividades cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.

Como el cumplimiento de las obligaciones y entregables que se suscriban en el mismo.

En consideración a lo anterior, mi propuesta económica para prestar los servicios profesionales en la Dirección de Energía Eléctrica es por un valor de seis millones ciento ochenta mil pesos colombianos - $ 6’180,000.00 COP.

El cual será cancelado en pagos mensuales iguales, durante el término de ejecución del contrato, incluidos los impuestos a que haya lugar o proporcional al tiempo ejecutado.

A través del presente manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Atentamente,

ESMERALDA LOPEZ SANCHEZ
C.C. 52.824.497 de Bogotá
Cel: 320 4 89 27 17

El futuro es de todos | Minenergía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Bogotá D.C 2019

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.

Así mismo en cumplimiento de sus objetivos, en materia de seguridad, la salud en el trabajo busca la reducción de los impactos ambientales y el mejoramiento continuo, garantizando que el personal Contratista, Subcontratista y Proveedor, cumpla con las disposiciones generales y la normatividad de Seguridad, Salud en el Trabajo.

La administración de los riesgos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contemplar cada uno de los factores de riesgo que pueden generar pérdidas o daños en la entidad, además de los impactos ambientales generados, en todos los procesos de la cadena de producción donde interactúan personas contratadas de forma directa, hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para la entidad, llamados en adelante el CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA y PROVEEDOR .

Los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista, Subcontratista y Proveedor, brinda información clara entre las partes para que los requisitos y compromisos queden definidos desde el principio de la relación, para lo cual se pretende dar a conocer los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, a fin de, minimizar los riesgos de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal externo.

De igual forma se pretende hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDOR.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

Los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES toman una importancia trascendental en la sostenibilidad de la entidad en el tiempo ya que realizan sus labores dentro de las diversas áreas en los centros de operación a nivel nacional o en su representación y deben cumplir con los estándares de seguridad establecidos por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, cuando realizan obras o prestan servicios en la entidad.

DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Ley 1562 de 2012 Artículo 3°. Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratista y Subcontratista desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servidos temporales que se encuentren en misión.

Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su **seguridad** o su **salud** en el trabajo.

Enfermedad laboral: Ley 1562 de 2012 Artículo 4. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre· la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Peligro: Un peligro es cualquier situación (acto o condición) o fuente que tiene un potencial de producir un daño, en términos de una lesión o enfermedad;

Riesgo: la probabilidad de que suceda un evento, impacto o consecuencia adversos.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Segundad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS CO15-0223

con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Su ejecución es permanente, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

ALCANCE

Los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores tienen alcance a nivel nacional en todos los lugares de trabajo en donde el Ministerio de Minas y Energía realice actividades, inicia desde los criterios de selección hasta la ejecución y terminación del contrato.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores, conforme a las normas legales vigentes, para reducir el riesgo de accidentes y enfermedades laborales, procurando el cuidado de las instalaciones y cualquier efecto sobre el medio ambiente durante las actividades que realicen dentro o en el perímetro de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Divulgar los lineamientos de SST establecidos por el Ministerio de Minas y Energía a sus Contratistas, Subcontratistas y Proveedores en procura del bienestar físico, mental y social de las personas, manteniendo ambientes sanos e instalaciones de trabajo seguras.

- Verificar el cumplimiento de entrega de los documentos establecidos en el presente documento para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores que le aplique a cada uno de ellos, para poder realizar su labor dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

MARCO LEGAL

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, conforme a su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada mediante Resolución Interna No. 0472 0331 de 21 de junio de 2019, se ha comprometido con el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por tal razón el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, adopta los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista, Subcontratista y Proveedores, conforme a lo exigido por el Ministerio de Trabajo.

- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1562 de 2012 ""Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"
- Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 2400 de 1979 ""Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
- Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1409 de 2012" Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo *"Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*

POLÍTICA DE CALIDAD

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA establece su compromiso con el aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos en el territorio nacional mediante la formulación y adopción de políticas, regulaciones y reglamentaciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, partes interesadas y el cumplimiento de los requerimientos constitucionales, legales y normativos.

Para su cumplimiento, cuenta con talento humano competente, recursos y procesos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad que permiten el mejoramiento continuo del ministerio en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO15-6223

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Definir la Política de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio de Minas y Energía: El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA cuya misión es formular, adoptar, dirigir y coordinar políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía. En cumplimiento del marco legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el Ministerio de Trabajo, declara su compromiso de proteger, promocionar y mantener el estado de salud y seguridad de los funcionarios, contratistas y actores que intervienen en la ejecución de los procesos, procurando conservar su integridad física y mental mediante la responsabilidad de propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, de todos los niveles de la entidad; a través de actividades encaminadas al autocuidado, fomentar una cultura preventiva, promoción de calidad de vida y prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, alcanzando altos niveles de calidad, eficaces y eficientes que aporten el progreso continuo mediante el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este sistema, está basado en un proceso lógico y por etapas, que incluye la política, la planificación, la organización la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros que pueden afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo en toda nuestra cadena de valor.

Todos los funcionarios, Contratistas y actores que intervengan en los procesos tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los funcionarios, contratistas, colaboradores y para la Entidad.

DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

Contratista: Es toda persona natural o jurídica, con quien el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA contrata una labor o servicio que se preste en las instalaciones de la entidad.

El Contratista, Subcontratista o Proveedor, tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este documento, así como todas las normas, leyes y decretos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Personal del Contratista: Es toda persona contratada directa o indirectamente para trabajar dentro de las instalaciones del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ya sea por concesión, contrato de prestación de servicios, proveedores u otra modalidad. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas de seguridad y las establecidas en este documento y las demás en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

Responsable de seguridad y salud en el trabajo: Es el encargado, por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de velar por la seguridad y salud de todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores y de establecer y verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo emitidas por el Ministerio de Trabajo y la entidad.

Responsable del proceso de contratación: Es responsable de establecer a los contratistas, subcontratistas y proveedores de bienes y servicios todos los requisitos objeto del contrato y los requisitos en seguridad y salud en el trabajo descritos en este documento.

Responsable de la empresa Contratista y Subcontratista: Garantiza que se cumplan con los requisitos y normas legales del objeto contractual y las de seguridad y salud en el trabajo ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Sus responsabilidades son:

- La administración de su propio personal
- Asegurar que conoce y entiende el contenido de este documento y velar por el cumplimiento del mismo por parte de sus trabajadores dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía o en todos los lugares de trabajo donde preste su servicio a la entidad.
- Garantizar la afiliación de su personal al sistema general de seguridad social.
- Diligenciar la autorización de ingreso semanal y dominical.
- Vigilar y observar el orden y la limpieza de los frentes y puestos de trabajo.
- Velar por el cuidado del medio ambiente
- Entrega de dotación, carnés de identificación y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo a la labor realizada y los riesgos identificados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Articulo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, establece las siguientes obligaciones al contratante en Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo
- Realizar actividades de prevención y promoción.
- Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.
- Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con el Articulo 2.2.4.2.2.16, de Decreto 1072 de 2015 son Obligaciones del Contratistas cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los contratistas, subcontratistas y proveedores, deben cumplir con las siguientes exigencias en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Minas y Energía, para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, dentro de sus instalaciones

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado o condición de salud a la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energia.
- Tener al día sus pagos de Seguridad Social (EPS –AFP- ARL -PARAFISCALES a quien aplique este último.)
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos presentes en su lugar de trabajo.
- Mantener el área de trabajo despejada, limpia y ordenada.
- Respetar las señales de seguridad.
- Utilizar señales de bloqueo en equipos y o maquinas en mantenimiento.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

- Aplicar las reglas de oro que para trabajos con energías peligrosas establecidas en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Resolución 2400 de 1979, las cuales son:

 1- Cortar todas las fuentes en tensión.
 2- Bloquear y etiquetar las fuentes de energía.
 3- Verificar la ausencia de tensión de la energía
 4- Polo a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.
 5- Delimitar y señalizar la zona de trabajo.

- Desbloquear los Equipos para la Atención de Emergencia (Camillas – Botiquines- Extintores), estos pueden salvar su propia vida.
- Iniciar labores toda vez que cuente con el respectivo permiso de trabajo el cual debe estar autorizado y firmado por su supervisor, jefe inmediato, o coordinador, en aquellas actividades o trabajos de alto riesgo (Eléctrico, Alturas, Caliente, Espacios Confinados).
- No usar cadenas, anillos, collares, aretes, piercing, cuando esté realizando algún tipo de actividad de alto riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.
- Portar siempre sus documentos de identificación.
- En caso de emergencia atender y acatar las instrucciones del personal de Brigada de Emergencias de la entidad u otros organismos de socorro y seguridad y prestar su ayuda y colaboración en caso de ser requerida.
- Diligenciar y firmar el compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores en Seguridad y Salud en el Trabajo, **(Anexo 1)**.

DOCUMENTACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN S.S.T

TIPO DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	DOCUMENTOS EN S.S.T			
	Autoevaluación SG-SST Firmada Por Responsable de S.S.T	**Planillas de Pago Seg. Social**	**Certificados – Licencias – Permisos – Registros - Pólizas y Seguros**	**Documentos – Permisos – Fichas técnicas**
Vigilancia y Seguridad Fisica	X	X		Permiso para Tenencia y Porte de Armas Min Defensa

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Servicios Generales	X	X	Examen Médico para Manipulación de Alimentos – Certificado de Vacunas Hepatitis B y Tétano – Curso de Manipulación de Alimentos	Hojas de Seguridad de los Productos químicos utilizados para la limpieza
Servicios de Construcción, Remodelación, Reparación y Mantenimiento - (Eléctrico – Locativo- Mecánico – Hidráulico- Trabajo en Alturas- Trabajo en espacios Confinados)	X	X	Certificado de Electricista – Certificado (CONTE) Curso de Alturas Nivel Avanzado y Certificado de Coordinador en Alturas	
Trabajos en Caliente	X	X	Certificado de Soldador	
Servicios de Salud	X	X	Licencia en salud Ocupacional de la IPS o Proveedor (Vigente) y No Matricula del profesional de la salud	
Servicio Transporte	X	X	Soat – Revisión Tecno mecánica- Pólizas de responsabilidad civil y Extracontractual	P.E.S.V Aprobado por Min-Puertos y Transporte
Elementos de Protección Personal	X	X		Fichas Técnicas de Equipos y E.P.P
Proveedores de Agua consumo Humano		X	Registro INVIMA	Licencia o Registro Sanitaria expedido por autoridad competente
TIPO DE CONTRATO PERSONA NATURAL		X		
ACTIVIDADES MENORES O IGUALES A UN DIA DE TRABAJO		X		

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA en concordancia con el Articulo 19 de la Resolución 0312 de 2019, solicitara a los contratistas, subcontratistas o proveedores que cuenten con más de 50 trabajadores con nivel de riesgos I, II, III, IV, V y con menos de 50 trabajadores con nivel de riesgo IV, V, constancia o evidencia que cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumple con estándares mínimos exigidos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Contratista, Subcontratista o Proveedor que realice actividades o preste servicios como persona jurídica o natural, deberá cumplir con las disposiciones legales en materia de suministro uso y cuidado de los elementos de protección personal así:

- Artículo 2.2.4.2.2.16, Numeral 2, Decreto 1072 de 2015 Obligaciones del Contratista y Subcontratista. *"Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo".*

- Capítulo II de los equipos y elementos de protección personal. Articulo 176 al Artículo 201 de la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

- Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".

Para mayor información con respecto a los Elementos de Protección Personal que se deben suministrar y utilizar de acuerdo al tipo de labor a desarrollar pueden consultar la Matriz de E.P.P dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía o solicitar información en la Subdirección de Talento Humano de la Entidad o al e-mail *bienestar_saludocupacional*@minenergia.gov.co.

Todos los Elementos de Protección Personal y demás equipos colectivos deberán cumplir con las especificaciones y normas técnicas y certificaciones de los estándares nacionales o internacionales que apliquen a cada uno de ellos. (Anexo 3 y 4)

CERTIFICACIONES DE IDONEIDA TRABAJO EN ALTURAS

Todo contratista persona natural o jurídica que realice actividades o trabajos con peligro de caída de altura, debe contar y presentar la certificación para trabajo en alturas en nivel avanzado, así como la del coordinador en trabajo en alturas conforme a lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS CO15.E221

CERTIFICACION DE IDONEIDAD ELECTRICISTAS

Todo contratista persona natural o jurídica que realice actividades o trabajos de alto riesgo con electricidad, debe contar y presentar la certificación que le acrediten las competencias como técnico o profesional electricista con forme a la siguiente normativa:

- Retie Resolución 9 0708 de 2013. Capítulo 12 Articulo 38.1 Certificados de competencias de personas
- Ley 19 de 1990, Por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.
- Ley 1264 de 2008. Por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.
- Decreto reglamentario 991 de 1991. Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras

REPORTE DE ACCIDENTE LABORAL A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

En caso de sufrir un Accidente Laboral por parte del contratista o cualquiera de sus trabajadores, tenga en cuento lo siguiente:

1- Reporte el Accidente a su jefe inmediato.

Toda vez que ocurra un accidente laboral, el trabajador tiene la obligación de informar a su empleador sobre la ocurrencia de este.

El empleador es quien tiene la obligación de reportar todo accidente de trabajo ocurrido a sus trabajadores dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. Art. 62 Decreto 1295 de 1994.

Es importante aclarar que ante la circunstancia de no poder comunicar a su empleador o jefe inmediato la ocurrencia del accidente, el Trabajador podrá reportarlo directamente a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), dando posteriormente la justificación a su empleador de dicho auto reporte.

2- Informe del Accidente de Trabajo Telefónicamente

Los reportes de Accidente Laboral se pueden informar a la ARL, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

Quienes estén afiliados a Riesgos Laborales con **Positiva ARL,** se pueden comunicar; En **Bogotá al Teléfono 3 307000 – Línea Nacional 01 8000 111 170 – Línea Oro Positiva 6000811**

Cuando se trate de un accidente Grave o Mortal o de una Enfermedad diagnosticada de origen laboral, el empleador deberá reportar estos accidentes o enfermedades, conforme a lo dispuesto en el Articulo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015.

3- Reporte del Accidente de Trabajo en medio Físico.

El empleador puede dirigirse a una de las oficinas y puntos de atención en cualquiera de las sucursales de su ARL y presentar el reporte diligenciado en el "Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo" FURAT, y radicarlo.

4- Reporte de Accidente de Trabajo vía Internet

El empleador puede realizar el informe del Accidente de Trabajo vía Internet, a través del portal transaccional de su ARL para poder realizar el procedimiento debe ser un usuario registrado, (el mismo que realiza las afiliaciones a través de este medio).

EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de una emergencia si usted se encuentra dentro las instalaciones de las oficinas centrales del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA usted debe:

Antes de que se presente la Emergencia:

1- Identificar las rutas de salida y punto de encuentro en los mapas de evacuación de cada piso.
2- Identificar la ubicación de los equipos para atención de emergencia (Botiquines, Camillas, Extintores, Alarmas).
3- Identificar un lugar seguro para resguardarse ante caída de techos, muros, u otros objetos.
4- Identificar al personal de la Brigada de Emergencias del piso donde se encuentra.
5- Identificar los controles de Energía, Agua y Gas
6- Portar siempre sus documentos de identificación
7- Identificar otros riesgos en el lugar donde usted se encuentra y reporte al personal de Brigada de Emergencias, Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, Copasst y al Jefe Inmediato o de área.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

Durante la Emergencia

1- Conservar la calma.
2- Por ningún motivo se devolverse al lugar de la emergencia u oficina
3- Seguir las Instrucciones que le indiquen los Brigadistas u organismos de Socorro
4- No correr, No gritar, No Usar Ascensores
5- Alejarse de ventanas y buscar un lugar seguro para protegerse mientras pasa la emergencia.
6- Ayudar a otros a evacuar si le es posible
7- Informar cualquier novedad a las brigadas de emergencia o a los organismos de socorro
8- Dirigirse hacia el punto de encuentro según instrucciones dadas por la brigada de emergencia y espera a recibir instrucciones, y por ningún motivo se ausente de este punto hasta tanto no se lo indiquen.

Después de la Emergencia

1- Actuar conforme a las instrucciones dadas por la Brigada de Emergencia del Ministerio de Minas y Energía o los organismos de socorro y autoridades competentes.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Para la evaluación y selección de contratistas el Ministerio de Minas y Energía se rige por lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión – Manual de Contratación Código. GJ-M-01 V.3 del 26-04-2019, publicado en el SIGME.

Para tal fin el Ministerio establece que exista un **Comité Evaluador** que es un equipo multidisciplinario encargado de evaluar las propuestas o manifestaciones de interés presentadas por los interesados en los procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía y recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada. Los integrantes de este comité son designados para cada proceso de contratación, según su especialidad y conocimiento en la materia de la que se trate. En mínima cuantía podrá ser conformado por una sola persona.

El comité evaluador tiene por objeto **la evaluación y verificación de requisitos habilitantes y calificables** según corresponda, de ofertas ya sea de manera conjunta o individual o manifestaciones de interés presentadas.

Así mismo, se adoptan los siguientes principios y valores definidos por el Ministerio de Ambiente para las Compras Públicas Sostenibles, como son (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS

- Que, en lo posible, es importante considerar las externalidades (costos no cubiertos por la adquisición o por el usuario) que pudieran producirse con compras públicas, especialmente aquellas adquisiciones que puedan generar daños a la salud de personas, sus bienes o la infraestructura pública (por ejemplo, con equipos de transporte – público o no - o construcciones viales).

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

ANEXO 1

COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Nombre o Razón Social Esmeralda lopez sanchez Nit:/ C.C 52824497

Representante Legal: Esmeralda lopez sanchez

Declaro conocer todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, expresadas en el Documento ***Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista Subcontratista y Proveedor,*** aceptando respetar todas las normas establecidas por la Entidad en su SG-SST y demás.

De igual forma acatamos y cumpliremos con cualquier requerimiento solicitado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la resolución 0312 dentro de los tiempos fijados.

Expresamos haber recibido copia del documento, Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista Subcontratista y Proveedor, con sus anexos respectivos, el cual será leído y socializado a todos nuestros colaboradores.

Esmeralda

Representante Legal

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

ANEXO 2.

Resolución Interna 042 0331 *"Por la cual se modifica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones"*. 21 de junio de 2019

ANEXO 3

Manual para la Selección, Entrega y Reposición de Elementos de Protección Personal (E.P.P) y sus anexos.

Katy Minerva Toledo Mena

Subdirectora de Talento Humano

AC

Elaboro: Andrea Calderón Sanabria – Contratista, Malen Mendieta González, Profesional Especializado

Reviso: Marlen Mendieta G. – Profesional Especializado

Aprobó: Katy Minerva Toledo Mena, Subdirectora de Talento Humano

Acompañamiento técnico POSITIVA ARL

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

Esmeralda Lopez Sanchez

C.C 52.824.497

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 12 de enero 2022

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761292468000